



140

APRUEBA CONTRATO DE BARRIO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO DIEGO PORTALES, LA MUNICIPALIDAD DE YUMBEL Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

RESOLUCION EXENTA N° 207 /

CONCEPCION, 12 DIC. 2025

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 230 de esta SEREMI, del 30.05.2024, que aprobó el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 16.05.2024 entre la Municipalidad de Yumbel y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de formalizar el compromiso y apoyo de la Municipalidad en la ejecución del Programa en el barrio "Diego Portales".
- 2) La Resolución Exenta (CR) N° 345 de esta SEREMI, del 14.11.2024, que aprobó el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 16.10.2024 entre la Municipalidad de Yumbel y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para el desarrollo del Programa en el barrio "Diego Portales".
- 3) El correo electrónico de fecha 22.11.2025, de la Secretaría Ejecutiva del Programa Recuperación de Barrios del MINVU, mediante el cual otorga visto bueno a los montos comprometidos en el contrato del barrio "Diego Portales".
- 4) El Contrato de Barrio suscrito con fecha 09.12.2025 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio "Diego Portales", la Municipalidad de Yumbel y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío.
- 5) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que designa a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en el contexto del Programa de Recuperación de Barrios que actualmente se desarrolla en el barrio "Diego Portales", de la comuna de Yumbel, existe la necesidad de formalizar el compromiso con el desarrollo de las iniciativas de inversión identificadas con la comunidad.
- 2) Que, mediante Memorándum N° 79 de fecha 13.11.2025, la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios ha solicitado a la Sección Jurídica, la revisión y

visto bueno del contrato del barrio "Diego Portales", y la posterior elaboración de la resolución exenta que lo aprueba.

- 3) Que, en razón de lo anterior, y conforme a la cláusula sexta del Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, con fecha 09.12.2025 se suscribió el Contrato de Barrio entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio "Diego Portales", la Municipalidad de Yumbel y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío.
- 4) Que, dicho instrumento se ha celebrado dentro del marco presupuestario establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tanto para la inversión en Infraestructura como en Gestión Social, habiéndose obtenido el visto bueno de la Secretaria Ejecutiva del Programa de Recuperación de Barrios del MINVU, en cuanto a los montos comprometidos con la comunidad a través del Contrato de Barrio.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

APRUÉBASE el Contrato de Barrio de fecha 09.12.2025, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio "Diego Portales", la Municipalidad de Yumbel y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN BIOBÍO Y MUNICIPALIDAD DE YUMBEL Y CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO DIEGO PORTALES

*En Concepción, a 09.12.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; la Municipalidad de Yumbel, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde (S), don **Mauricio Ruiz Hermosilla**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 851, comuna de Yumbel, y el Consejo Vecinal de Desarrollo Diego Portales, en adelante el "CVD", representado por su Presidente, don **Rubén Oliva Morales**, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 291, comuna de Yumbel, se conviene lo siguiente:*

PRIMERO: *Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **Diego Portales** el Programa Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 110 de fecha 10.02.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región del Biobío.*

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) directamente, o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU), financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: El Plan Maestro consiste en la propuesta de intervención del barrio mediante acciones que lleven al barrio al Umbral Técnico deseado según su Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS), creado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) para la implementación del programa y cuyo objetivo es revertir las brechas identificadas mediante la generación de acciones y proyectos con diversas fuentes de financiamiento. El Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Gestión de Obras (PGO) serán abordados con recursos del Programa a través del Contrato de Barrio que se suscribe, y los otros proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro, serán abordados por una Estrategia Multisectorial en un Plan Integral de Gestión Presupuestaria y una Agenda Futura, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

TERCERO: Como una primera iniciativa del Plan de Gestión de Obras (PGO) está la “Obra de Confianza”. Al respecto, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos y vecinas del barrio, denominado “Construcción e implementación de reductores de velocidad, señalización de tránsito y sistema de teleprotección”, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo máximo a financiar de **\$82.500.000.- (ochenta y dos millones quinientos mil pesos)**.

Nombre Proyecto	Categoría
Construcción e implementación de reductores de velocidad, señalización de tránsito y sistema de teleprotección	Obras complementarias

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras (PGO), tendrá un costo máximo de **\$466.000.000.- (cuatrocientos sesenta y seis millones de pesos)**, y su proyecto corresponde a la categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Categoría
Construcción de Centro Comunitario y mejoramiento de área verde	Equipamiento Área verde

El proyecto descrito corresponde a uno de los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del MDSF para su ejecución.

Una vez aprobado técnicamente, y siempre que cuente con financiamiento, la obra podrá ser ejecutada a través de la Municipalidad y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de la misma.

QUINTO: Por otra parte, como primera iniciativa del Plan de Gestión Social se definió el “Plan de Confianza Social”, que corresponde a una estrategia de inserción territorial y que tiene como objetivo “Fortalecer la percepción de seguridad y el tejido social del barrio Diego Portales a través de un ciclo de talleres y actividades prácticas comunitarias, promoviendo la participación y las relaciones interpersonales entre la comunidad”. Esta estrategia permitirá activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades, así como también la determinación colectiva de las acciones que se priorizarán para la elección de este Plan de Confianza Social, iniciativa que se estima un costo máximo de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**.

Nombre Plan de Confianza Social	Eje Transversal
Comunidad coordinada por un barrio más seguro	Seguridad

SEXTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará posterior a la instancia de aprobación (Mesa Técnica Regional). Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales, la integración del barrio, el fomento en el uso del espacio público, así como aquellas acciones que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo tendrá un máximo de

\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), y considerará 4 proyectos que respondan a los ejes transversales de Medio Ambiente, Cuidado y Género, Seguridad e Identidad y Patrimonio:

Nombre PGS	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
Semillas de memoria, cosecha de identidad	Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia del Barrio Diego Portales a través del rescate, puesta en valor y transmisión de la memoria colectiva, las tradiciones y el patrimonio local, promoviendo iniciativas participativas, educativas y culturales, que contribuyan a la cohesión social y a la proyección de la historia a nuevas generaciones.	Convivencia vecinal	Identidad y patrimonio	Construcción de Centro Comunitario y mejoramiento de área verde
Brotos de cambio, un barrio más verde	Educación en conciencia ambiental, la corresponsabilidad comunitaria y la gestión sostenible de los recursos naturales del barrio, mediante acciones educativas y prácticas participativas que busquen fortalecer la identidad local y el cuidado del entorno.	Asociatividad	Medioambiente	Construcción de Centro Comunitario y mejoramiento de área verde
Abonar el cuidado, cultivar la igualdad	Fortalecer la corresponsabilidad de género y las redes comunitarias de cuidado en el barrio, promoviendo espacios de encuentro, formación y apoyo, que mejoren la calidad de vida de vecinas y vecinos.	Asociatividad	Cuidados y género	Construcción de Centro Comunitario y mejoramiento de área verde
Sembrar confianza, cuidar el barrio	Fortalecer la seguridad y la convivencia comunitaria en el barrio, a través de la prevención, organización vecinal, y recuperación de espacios públicos que promuevan la confianza, y el buen vivir.	Apropiación y uso	Seguridad	Construcción de Centro Comunitario y mejoramiento de área verde

SÉPTIMO: La SEREMI deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras y proyectos sociales que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos, vecinas y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- c) Prestar asesoría técnica a la Municipalidad para la ejecución del Contrato de Barrio.
- d) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos de las iniciativas del PGO y PGS.
- e) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- f) Promover el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria que complementen la intervención del Programa.
- g) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- h) Transferir a la Municipalidad los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

- i) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP), en conjunto con la Municipalidad.

OCTAVO: La Municipalidad, por su parte, deberá:

- a) Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM).
 b) Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.
 c) Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de las unidades de la municipalidad o a quienes éstos designen para cooperar y coordinar gestiones, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI para la eficiente implementación del Programa.
 d) Presentar, para su aprobación en la instancia de Mesa Técnica Regional (MTR), el proyecto correspondiente a la Obra de Confianza del Barrio.
 e) Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza del PGO, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
 f) Iniciar y ejecutar Plan de Confianza Social del PGS.
 g) Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales.
 h) Garantizar la mantención de las obras, posterior a la ejecución y una vez finalizada la implementación del Programa.
 i) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa.
 j) Participar activamente en las instancias del CVD.
 k) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria en conjunto con la Seremi.
 l) Gestionar recursos para las iniciativas de la Agenda Futura que no lograron ejecutarse durante la implementación del Programa.

Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial del Programa no condiciona el cumplimiento del contrato respecto de aquellas iniciativas financiadas con recursos del Programa, y que los proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro son los siguientes:

Prioridad	Nombre Proyecto Multisectorial	PGO- PGS	Categoría
1	Aporte municipal; implementación alumbrado público peatonal.	PGO	Obras Complementarias
2	Postulación implementación de contenedores de residuos.	PGO	Obras Complementarias
3	Postulación diseño - reposición puente Los Carrera.	PGO	Circulación
4	Postulación Fondo de Protección Ambiental.	PGS	Apropiación y uso
5	Postulación Fondo Nacional del Adulto Mayor.	PGS	Convivencia Vecinal
6	Postulación Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	PGS	Asociatividad
7	Postulación Fondo Nacional de Desarrollo Regional.	PGS	Asociatividad
8	Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal.	PGS	Apropiación y uso
9	Postulación DS27 - Capítulo II: mejoramiento de viviendas.	PGO	Vivienda
10	Postulación DS27 - Capítulo I: construcción y/o mejoramiento áreas verdes.	PGO	Área Verde
11	Diseño y postulación Pavimentos Participativos - reposición veredas calles Diego Portales.	PGO	Circulación

12	Gestión para regularización gimnasio Diego Portales.	PGO	Equipamiento
----	--	-----	--------------

NOVENO: El CVD velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas. Además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

Por lo anterior, el CVD deberá:

- a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen a través del Plan de Trabajo.
- b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas sean pertinentes a la singularidad y necesidades del Barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
- c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del Barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
- d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Barrio.
- e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el Barrio.
- f) En conjunto con la Municipalidad y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. En tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo de la SEREMI. Sin perjuicio de ello, ésta podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Contrato, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.

DÉCIMO PRIMERO: Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el barrio y la oportuna ejecución de las obras y proyectos sociales, el presente Contrato tendrá una duración de **41 meses** a contar del día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 50% del plazo inicial, en casos justificados y por acuerdo de las partes que lo suscriben. En tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo de la SEREMI.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato para cada una de las partes, lo que dará derecho a las otras para darlo por terminado anticipadamente, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.

2.- Caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por mutuo acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: El presente Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña **Claudia Toledo Alarcón** como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022; la personería de don **Mauricio Ruiz Hermosilla**, como Alcalde (S) de la Municipalidad de Yumbel, consta en el Decreto Alcaldicio N° 01641/2025, de fecha 01.12.2025; y la personería de don **Rubén Oliva Morales**, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo Diego Portales, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido con fecha 25.11.2025 por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

FDO. Claudia Toledo Alarcón, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

FDO. Mauricio Ruiz Hermosilla, Alcalde (S) de la Municipalidad de Yumbel.

FDO. Rubén Oliva Morales, Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo Diego Portales.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

[Handwritten signatures]
CVB / AMM / CTH / MEE / MMV / SPC

Distribución:

- CVD barrio Diego Portales.
- Municipalidad de Yumbel.
- Programa de Recuperación de Barrios.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

[Handwritten signature]
PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO



CONTRATO DE BARRIO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN BIOBÍO

Y

MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

Y

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO DIEGO PORTALES

En Concepción, a 09 DIC 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; la Municipalidad de Yumbel, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde (S), don **Mauricio Ruiz Hermosilla**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 851, comuna de Yumbel, y el Consejo Vecinal de Desarrollo Diego Portales, en adelante el "CVD", representado por su Presidente, don **Rubén Oliva Morales**, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 291, comuna de Yumbel, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **Diego Portales** el Programa Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 110 de fecha 10.02.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región del Biobío.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) directamente, o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU), financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: El Plan Maestro consiste en la propuesta de intervención del barrio mediante acciones que lleven al barrio al Umbral Técnico deseado según su Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS), creado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) para la

implementación del programa y cuyo objetivo es revertir las brechas identificadas mediante la generación de acciones y proyectos con diversas fuentes de financiamiento. El Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Gestión de Obras (PGO) serán abordados con recursos del Programa a través del Contrato de Barrio que se suscribe, y los otros proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro, serán abordados por una Estrategia Multisectorial en un Plan Integral de Gestión Presupuestaria y una Agenda Futura, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

TERCERO: Como una primera iniciativa del Plan de Gestión de Obras (PGO) está la “*Obra de Confianza*”. Al respecto, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos y vecinas del barrio, denominado “Construcción e implementación de reductores de velocidad, señalización de tránsito y sistema de teleprotección”, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo máximo a financiar de **\$82.500.000.- (ochenta y dos millones quinientos mil pesos)**.

Nombre Proyecto	Categoría
Construcción e implementación de reductores de velocidad, señalización de tránsito y sistema de teleprotección	Obras complementarias

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras (PGO), tendrá un costo máximo de **\$466.000.000.- (cuatrocientos sesenta y seis millones de pesos)**, y su proyecto corresponde a la categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Categoría
Construcción de Centro Comunitario y mejoramiento de área verde	Equipamiento Área verde

El proyecto descrito corresponde a uno de los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del MDSF para su ejecución.

Una vez aprobado técnicamente, y siempre que cuente con financiamiento, la obra podrá ser ejecutada a través de la Municipalidad y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de la misma.

QUINTO: Por otra parte, como primera iniciativa del Plan de Gestión Social se definió el “*Plan de Confianza Social*”, que corresponde a una estrategia de inserción territorial y que tiene como objetivo “Fortalecer la percepción de seguridad y el tejido social del barrio Diego Portales a través de un ciclo de talleres y actividades prácticas comunitarias, promoviendo la participación y las relaciones interpersonales entre la comunidad”. Esta estrategia permitirá activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades, así como también la determinación colectiva de las acciones que se priorizarán para la elección de este Plan de Confianza Social, iniciativa que se estima un costo máximo de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**.

Nombre Plan de Confianza Social	Eje Transversal
Comunidad coordinada por un barrio más seguro	Seguridad

SEXTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará posterior a la instancia de aprobación (*Mesa Técnica Regional*). Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales, la integración del barrio, el fomento en el uso del espacio público, así como aquellas acciones que permitan lograr los

acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo tendrá un máximo de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**, y considerará 4 proyectos que respondan a los ejes transversales de Medio Ambiente, Cuidado y Género, Seguridad e Identidad y Patrimonio:

Nombre PGS	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
<i>Semillas de memoria, cosecha de identidad</i>	Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia del Barrio Diego Portales a través del rescate, puesta en valor y transmisión de la memoria colectiva, las tradiciones y el patrimonio local, promoviendo iniciativas participativas, educativas y culturales, que contribuyan a la cohesión social y a la proyección de la historia a nuevas generaciones.	Convivencia vecinal	Identidad y patrimonio	Construcción de Centro Comunitario y mejoramiento de área verde
<i>Brotos de cambio, un barrio más verde</i>	Educación en conciencia ambiental, la corresponsabilidad comunitaria y la gestión sostenible de los recursos naturales del barrio, mediante acciones educativas y prácticas participativas que busquen fortalecer la identidad local y el cuidado del entorno.	Asociatividad	Medioambiente	Construcción de Centro Comunitario y mejoramiento de área verde
<i>Abonar el cuidado, cultivar la igualdad</i>	Fortalecer la corresponsabilidad de género y las redes comunitarias de cuidado en el barrio, promoviendo espacios de encuentro, formación y apoyo, que mejoren la calidad de vida de vecinas y vecinos.	Asociatividad	Cuidados y género	Construcción de Centro Comunitario y mejoramiento de área verde
<i>Sembrar confianza, cuidar el barrio</i>	Fortalecer la seguridad y la convivencia comunitaria en el barrio, a través de la prevención, organización vecinal, y recuperación de espacios públicos que promuevan la confianza, y el buen vivir.	Apropiación y uso	Seguridad	Construcción de Centro Comunitario y mejoramiento de área verde

SÉPTIMO: La SEREMI deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras y proyectos sociales que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos, vecinas y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- c) Prestar asesoría técnica a la Municipalidad para la ejecución del Contrato de Barrio.
- d) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos de las iniciativas del PGO y PGS.
- e) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- f) Promover el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria que complementen la intervención del Programa.
- g) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- h) Transferir a la Municipalidad los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

- i) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP), en conjunto con la Municipalidad.

OCTAVO: La Municipalidad, por su parte, deberá:

- a) Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM).
- b) Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.
- c) Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de las unidades de la municipalidad o a quienes éstos designen para cooperar y coordinar gestiones, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI para la eficiente implementación del Programa.
- d) Presentar, para su aprobación en la instancia de Mesa Técnica Regional (MTR), el proyecto correspondiente a la Obra de Confianza del Barrio.
- e) Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza del PGO, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
- f) Iniciar y ejecutar Plan de Confianza Social del PGS.
- g) Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales.
- h) Garantizar la mantención de las obras, posterior a la ejecución y una vez finalizada la implementación del Programa.
- i) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa.
- j) Participar activamente en las instancias del CVD.
- k) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria en conjunto con la Seremi.
- l) Gestionar recursos para las iniciativas de la Agenda Futura que no lograron ejecutarse durante la implementación del Programa.

Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial del Programa no condiciona el cumplimiento del contrato respecto de aquellas iniciativas financiadas con recursos del Programa, y que los proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro son los siguientes:

Prioridad	Nombre Proyecto Multisectorial	PGO-PGS	Categoría
1	Aporte municipal; implementación alumbrado público peatonal.	PGO	Obras Complementarias
2	Postulación implementación de contenedores de residuos.	PGO	Obras Complementarias
3	Postulación diseño - reposición puente Los Carrera.	PGO	Circulación
4	Postulación Fondo de Protección Ambiental.	PGS	Apropiación y uso
5	Postulación Fondo Nacional del Adulto Mayor.	PGS	Convivencia Vecinal
6	Postulación Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	PGS	Asociatividad
7	Postulación Fondo Nacional de Desarrollo Regional.	PGS	Asociatividad
8	Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal.	PGS	Apropiación y uso
9	Postulación DS27 - Capítulo II: mejoramiento de viviendas.	PGO	Vivienda
10	Postulación DS27 - Capítulo I: construcción y/o mejoramiento áreas verdes.	PGO	Área Verde

11	Diseño y postulación Pavimentos Participativos - reposición veredas calles Diego Portales.	PGO	Circulación
12	Gestión para regularización gimnasio Diego Portales.	PGO	Equipamiento

NOVENO: El CVD velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas. Además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

Por lo anterior, el CVD deberá:

- a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen a través del Plan de Trabajo.
- b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas sean pertinentes a la singularidad y necesidades del Barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
- c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del Barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
- d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Barrio.
- e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el Barrio.
- f) En conjunto con la Municipalidad y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. En tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo de la SEREMI. Sin perjuicio de ello, ésta podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Contrato, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.

DÉCIMO PRIMERO: Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el barrio y la oportuna ejecución de las obras y proyectos sociales, el presente Contrato tendrá una duración de **41 meses** a contar del día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 50% del plazo inicial, en casos justificados y por acuerdo de las partes que lo suscriben. En tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo de la SEREMI.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato para cada una de las partes, lo que dará derecho a las otras para darlo por terminado anticipadamente, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.

2.- Caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por mutuo acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: El presente Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña **Claudia Toledo Alarcón** como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022; la personería de don **Mauricio Ruiz Hermosilla**, como Alcalde (S) de la Municipalidad de Yumbel, consta en el Decreto Alcaldicio N° 01641/2025, de fecha 01.12.2025; y la personería de don **Rubén Oliva Morales**, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo Diego Portales, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido con fecha 25.11.2025 por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



Mauricio Ruiz Hermosilla
Alcalde (S)
Municipalidad de Yumbel



Claudia Toledo Alarcón
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Región del Biobío

Rubén Oliva Morales
Presidente
Consejo Vecinal de Desarrollo
Diego Portales

CTH / MBE / OCM / MMV / SPC

